



LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE CASILLA ELECTRÓNICA EN LA PUBLICIDAD REGISTRAL CERTIFICADA

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones de gestión interna para la prestación del servicio de casilla electrónica a fin de notificar a los administrados sobre la atención a las solicitudes de publicidad registral certificada.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de ámbito nacional y de aplicación por los abogados certificadores, certificadores, personal administrativo de Caja-Diario y de Trámite Documentario, Unidades Registrales y Jefaturas Zonales de la SUNARP.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.2. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.4. Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas.
- 3.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
- 3.6. Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126- 2012-SUNARP-SN.
- 3.7. Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281- 2015-SUNARP-SN.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Glosario de términos.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

1. **Casilla electrónica:** Espacio virtual disponible en el portal institucional de la SUNARP, en la que se notifican las atenciones a las solicitudes de publicidad registral certificada.



2. **Contraseña:** Serie de caracteres alfanuméricos generados por la persona natural, persona jurídica o notario como parte del proceso de acceso a la Casilla Electrónica.
3. **Correo electrónico:** Dirección de intercambio de mensajes proporcionada por la persona natural, persona jurídica o notario, a la cual se envía la Cuenta-Usuario y contraseña provisional, para acceder a la casilla electrónica.
4. **Módulo “Sistema Notario”:** Es un sistema de información que se encuentra dentro de la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI) de la SUNARP, a través del cual el notario podrá afiliarse a la casilla electrónica.
5. **Cuenta-Usuario:** Identificador único asignado por la SUNARP que, conjuntamente con la contraseña, permite a la persona natural, persona jurídica o notario acceder a la Casilla Electrónica.
6. **Documento Oficial de Identidad:** Comprende al Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE) para fines de la afiliación al servicio de Casilla Electrónica.

4.2. **Ámbito de aplicación objetivo.**

Los presentes lineamientos desarrollan el proceso operativo del servicio de casilla electrónica para la publicidad registral certificada, así como las acciones de gestión interna referidas a su afiliación o desafiliación por parte de la persona natural, persona jurídica o notario.

Los servicios de publicidad registral cuya atención será notificada mediante la casilla electrónica comprende a los siguientes certificados: Literal de todos los registros jurídicos, Vigencia de Poder de Persona Jurídica, Registral Inmobiliario, Cargas y Gravámenes, Vigencia de Órgano Directivo, Vigencia de Persona Jurídica, Positivo de Unión de Hecho, Negativo de Unión de Hecho, Positivo de Sucesión Intestada, Certificado Negativo de Sucesión Intestada, así como otros a incorporarse por disposición de la Dirección Técnica Registral.

4.3. **Afiliación y acceso a la casilla electrónica.**

La afiliación a la casilla electrónica se puede realizar presencialmente ante las oficinas registrales o desde el portal institucional de la SUNARP, según corresponda y en los términos previstos en los presentes lineamientos.

El acceso a la casilla electrónica por parte de la persona natural, persona jurídica o notario se efectúa mediante la indicación de su Cuenta-Usuario y contraseña en la plataforma informática habilitada para ello.



4.4. Integración de la casilla electrónica con los sistemas de emisión de Publicidad Registral Certificada para fines de notificación.

La casilla electrónica se encuentra integrada a los siguientes sistemas informáticos mediante los cuales se expide la publicidad registral certificada: Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), Sistema de Caja Única Nacional (SCUNAC) y Sistema de Publicidad Registral Nacional (SPRN).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral y al artículo 1 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 106-2021-SUNARP/SN, el pronunciamiento del servidor competente respecto a la solicitud de la publicidad registral certificada se notifica, conforme a los presentes lineamientos, a la casilla electrónica.

4.5. Validez de la notificación a la Casilla Electrónica.

La notificación de la atención a las solicitudes de publicidad registral certificada, conforme a los presentes lineamientos, se entiende válidamente efectuada cuando la SUNARP registra en la casilla electrónica el pronunciamiento del servidor público competente, a través de un enlace web, el cual puede contener según el caso: la emisión de la publicidad certificada o la esquila de liquidación, denegatoria u observación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral.

4.6. Efectos de la notificación a la Casilla Electrónica.

A partir del día hábil siguiente de producirse el registro de la notificación en la casilla electrónica a que se refiere el artículo 4.5 de los presentes lineamientos, se inicia el cómputo de los plazos siguientes:

- 1) Treinta (30) días hábiles para la subsanación o pago de mayor derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral.
- 2) Quince (15) días hábiles para formular recurso de apelación ante el Tribunal Registral, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y 116 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Afiliación de personas naturales en modalidad presencial.

La afiliación a la casilla electrónica a personas naturales se efectúa a través de la ventanilla caja-diario, por el Sistema de Caja Única Nacional (SCUNAC), o en mesa de partes por el servicio web habilitado para dicho efecto.



El servidor procede con la identificación mediante el Sistema de Comparación Biométrica e incorpora, cuando menos y según el sistema de acceso, los siguientes datos de la persona natural: Nombre y documento oficial de identidad, cuenta SPRL que desea asociar, en caso tuviera, y el correo electrónico del interesado.

Seguidamente, se remite al correo electrónico proporcionado por el interesado la clave temporal, la cuenta-usuario y la dirección web para acceder a la Casilla Electrónica. La persona natural cambia su clave temporal a la contraseña que elija y procede con aceptar los términos y condiciones, para fines de concluir el proceso de afiliación.

5.2. Afiliación de personas jurídicas en modalidad presencial.

La afiliación a la casilla electrónica a personas jurídicas se efectúa mediante la presentación, en el área de Trámite Documentario o el que haga sus veces, del formulario que consta en el Anexo 3 de los presentes lineamientos.

El servidor procede con la identificación del solicitante mediante el Sistema de Comparación Biométrica y con el registro de la solicitud en el Sistema de Trámite Documentario (SISTRAM), a fin de derivarla a la Unidad Registral para que se comprueben los datos de la representación.

El responsable de la Unidad Registral, previa comprobación de la representación, registra en el servicio web habilitado los siguientes datos para la afiliación:

- (i) De la Persona Jurídica: La denominación o razón social de la persona jurídica, el número de partida, oficina registral y el número del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- (ii) Del Representante: Nombre, documento oficial de identidad y el correo electrónico.

Seguidamente, se remite al correo electrónico del representante legal la clave temporal, la cuenta-usuario y la dirección web para acceder a la Casilla Electrónica. El representante de la persona jurídica cambia su clave temporal a la contraseña que elija y procede con aceptar los términos y condiciones, para fines de concluir el proceso de afiliación.

En el caso de cambio de representante legal, se presenta el aludido formulario para que la Unidad Registral efectúe la modificación respectiva.

5.3. Afiliación de Notarios en modalidad virtual.

La afiliación a la casilla electrónica del notario se realiza a través de módulo "Sistema Notario" mediante la opción: "Afiliarme a la Casilla Electrónica".



El notario procede a llenar los siguientes datos: Dirección del oficio notarial, número de teléfono móvil y la cuenta del SPRL que desea asociar. Los datos referidos a su nombre, su número del documento oficial de identidad y su correo electrónico se trasladan automáticamente de la cuenta del “Módulo Sistema Notario”.

Asimismo, cambia su clave temporal a la contraseña que elija y procede con aceptar los términos y condiciones, para fines de concluir el proceso de afiliación.

5.4. Afiliación para personas naturales y jurídicas en modalidad virtual.

La afiliación de personas naturales y personas jurídicas se podrá realizar de manera virtual a través del Portal Institucional en la plataforma que se habilite para ello, para cuyo efecto, procede a llenar los datos previstos en los numerales 5.1 y 5.2, respectivamente, de los presentes lineamientos.

5.5. Desafiliación de la Casilla Electrónica.

La desafiliación al servicio de casilla electrónica procede mediante solicitud dirigida al Jefe de la Unidad Registral presentada en el área de trámite documentario de la oficina registral; la cual debe contener los siguientes datos: cuenta-usuario, nombre, documento oficial de identidad y firma de la persona natural, representante de la persona jurídica o del notario.

El jefe de la Unidad Registral, previa evaluación de la solicitud, efectúa la desafiliación de la casilla electrónica de la Cuenta-Usuario a través del módulo habilitado para dicho efecto.

Producida la desafiliación de la cuenta-usuario, ésta no podrá acceder al Servicio de Casilla Electrónica.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

6.1. Medidas de difusión de la casilla electrónica.

Los jefes de la Unidad Registral deben adoptar las acciones pertinentes a efectos de que los servidores de Caja-Diario y de Mesa de Partes de las oficinas registrales a su cargo, difundan a los ciudadanos que solicitan publicidad registral certificada, sobre el servicio de Casilla Electrónica para fines de su afiliación.

6.2. Aprobación de términos y condiciones y perfiles de acceso.

Aprobar los términos y condiciones del servicio de Casilla Electrónica para personas naturales, personas jurídicas y notarios que se encontrarán disponibles



en el proceso de afiliación, así como los perfiles de acceso, los que constan en el Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, de los presentes lineamientos.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

7.1. Implementación progresiva de la afiliación virtual de la Casilla electrónica

La afiliación virtual al servicio de Casilla Electrónica para personas naturales a que se refiere el artículo 5.4 de los presentes lineamientos, inicia a partir del 18 de octubre de 2021.

LPDERECHO.PE



ANEXO 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE CASILLA ELECTRÓNICA

Conste por el presente documento, el acuerdo de Uso de la Casilla Electrónica de la Sunarp, que asume el usuario, quien manifiesta conocer su contenido **ACEPTANDO** expresamente la totalidad de las condiciones que a continuación se detallan:

1. El usuario acepta haber recibido gratuitamente su usuario y clave de acceso, las que deben ser de uso estrictamente personal. El usuario, solo por razones de seguridad, podrá cambiar su clave de acceso. El ingreso a la Casilla Electrónica se efectuará mediante su Documento Oficial de Identidad y su clave de acceso.
2. La Sunarp cautela la confidencialidad de la información recibida por el usuario. Por su parte, el usuario, como medida de seguridad, deberá cambiar su clave de acceso de manera periódica.
3. El usuario se compromete a no ceder ni transferir el uso de la clave de acceso y Casilla Electrónica que se le asignen; caso contrario, será responsable del uso inadecuado que terceras personas pudieran darle.
4. La Sunarp y el usuario adoptaran las medidas de seguridad necesarias a fin de mantener en reserva y confidencialidad la clave de acceso a la casilla electrónica.
5. La Casilla Electrónica será utilizada exclusivamente para notificar la presentación y las actuaciones del funcionario responsable de brindar publicidad formal respecto de aquellos servicios que se encuentren disponibles en la citada casilla, y sobre la cual seguirán incorporándose nuevos servicios de forma progresiva.
6. El usuario, acepta que la notificación en la Casilla Electrónica surtirá efectos legales desde el día que conste haber sido recibida, la que será debidamente registrada en el sistema informático. Asimismo, tiene conocimiento y reconoce que la constancia que genere el sistema, luego de la remisión de la notificación electrónica, equivale a la recepción de la misma por su parte.
7. El usuario, acepta que es de su exclusiva responsabilidad el omitir abrir su Casilla Electrónica y no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por los servidores responsables de brindar la publicidad formal.
8. El usuario, podrá solicitar formalmente mediante escrito dirigido al Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral respectiva, la supresión definitiva de su clave y, por consiguiente, la cancelación de su Casilla Electrónica, bajo su responsabilidad.
9. En caso de consultas sobre la publicidad registral puede comunicarse con la Central de Atención al Ciudadano (Aló Sunarp) al 080027164 - opción 3, o al correo electrónico: consultas@sunarp.gob.pe; y en caso de dificultades para acceder o utilizar la Casilla Electrónica puede comunicarse al correo electrónico: enlinea@sunarp.gob.pe



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA NOTARIOS

Conste por el presente documento, el acuerdo de uso de la Casilla Electrónica de la Sunarp, que asume el notario, quien manifiesta conocer su contenido **ACEPTANDO** expresamente la totalidad de las condiciones que a continuación se detallan:

1. El notario acepta haber obtenido gratuitamente, desde el PSI, su clave de acceso y Casilla Electrónica, respectivas, las que deben ser de uso estrictamente personal. El notario, solo por razones de seguridad, podrá cambiar su clave de acceso. El ingreso a la Casilla Electrónica se efectuará mediante su Documento Oficial de Identidad y su clave secreta.
2. La Sunarp cautela la confidencialidad de la información recibida por el notario. Por su parte, el notario, como medida de seguridad, deberá cambiar su clave de acceso de manera periódica.
3. La Sunarp y el notario adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de mantener en reserva y confidencialidad la clave de acceso a la casilla electrónica.
4. La Casilla Electrónica será utilizada exclusivamente para notificar las actuaciones del funcionario responsable de brindar publicidad formal, respecto de aquellos servicios que se encuentren disponibles en la citada casilla, y sobre la cual seguirán incorporándose nuevos servicios de forma progresiva.
5. El notario, acepta que la notificación en la Casilla Electrónica surtirá efectos legales desde el día que conste haber sido obtenida, la que será debidamente registrada en el sistema informático. Asimismo, tiene conocimiento y reconoce que la constancia que genere el sistema, luego de la remisión de la notificación electrónica, equivale a la recepción de la misma por su parte.
6. El notario, acepta que es de su exclusiva responsabilidad, el omitir abrir su Casilla Electrónica y no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por los servidores responsables de brindar la publicidad formal.
7. El Notario, podrá solicitar formalmente mediante escrito dirigido al Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral respectiva, la supresión definitiva de su clave de acceso y, por consiguiente, la cancelación de su Casilla Electrónica, bajo su responsabilidad.
8. En caso de consultas sobre la publicidad registral puede comunicarse con la Central de Atención al Ciudadano (Aló Sunarp) al 080027164 - opción 3, o al correo electrónico: consultas@sunarp.gob.pe; y en caso de dificultades para acceder o utilizar la Casilla Electrónica puede comunicarse al correo electrónico: enlinea@sunarp.gob.pe



ANEXO 2

PERFILES DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNO

USUARIO	PERFIL	DESCRPCIÓN	MÓDULOS HABILITADOS
Interno	Administrador general	Tiene todas las opciones, excepto la bandeja de notificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Afiliar Usuario Interno. ➤ Bandeja de afiliados: Buscar afiliado, editar datos, editar estado. ➤ Administración de Carpetas. ➤ Administración de etiquetas. ➤ Visor de notificaciones. ➤ Creación de notificaciones ➤ Editar mis datos. ➤ Mesa de ayuda
Interno	Mesa de ayuda	Tienes la opción de bandeja de afiliados. Puede reenviar la clave y reimprimir la afiliación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bandeja de afiliados: Buscar afiliado, Reenviar clave. ➤ Visor de notificaciones ➤ Editar mis datos.
Interno	Mesa de partes (Afiliador)	Tiene la opción de afiliar usuarios internos y externos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Afiliar Persona Natural. ➤ Bandeja de afiliados: Operaciones Reenviar clave, Reimprimir resumen ➤ Editar mis datos.
Interno	Administrador de usuarios	Tiene acceso a la bandeja de usuarios. Puede realizar modificación en los datos de la cta. Activar o desactivar cuentas, agregar cuentas SPRL.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bandeja de afiliados: Buscar afiliado, editar datos, editar estado. ➤ Afiliar Usuario Interno. ➤ Mesa ayuda ➤ Visor de notificaciones. ➤ Editar mis datos
Interno	Visor	Tiene como única opción "Visor de Notificaciones". Encargado de hacer seguimiento a las Notificaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visor de notificaciones ➤ Editar mis datos
Interno	Comunicaciones de partes	Tiene como opción "Crear Notificaciones." Encargado de crear Notificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación de notificaciones ➤ Visor de notificaciones. ➤ Editar mis datos
interno	Usuario UREG	Tiene como opción crear personas jurídicas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Afiliar Persona Jurídica ➤ Bandeja de afiliados: Operaciones Reenviar clave, Reimprimir resumen ➤ Editar mis datos
Externo	Usuario externo	Usuarios Notificados	<ul style="list-style-type: none"> Bandeja de notificaciones Mis Carpetas Mis Etiquetas Editar mis datos



ANEXO 3

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA CASILLA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS JURÍDICAS

Sr(a)

Jefe de Unidad Registral de la Zona Registral N°.....

Presente.-

El que suscribe la presente, solicita la afiliación a la Casilla Electrónica de la Sunarp.

I. Datos Generales del Solicitante:	
Apellidos:	Nombres:
DNI/Carné de Extranjería:	

II. Datos Generales de Persona Jurídica:		
Razón Social o Denominación Social:		
RUC:		
Domicilio:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
N° de Partida Electrónica:	Oficina Registral:	

III. Datos del Representante Legal:		
Apellidos:	Nombres:	
DNI/ RUC/Carné de Extranjería:		
Domicilio (*):		
Distrito (*):	Provincia (*):	Departamento (*):
Celular:	Correo electrónico:	

IV. Observaciones:

(*) Información opcional

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

Lugar y fecha: _____

Firma del solicitante

Nombre del solicitante: